

Bruselas, 20 de marzo de 2026
(OR. en)

7138/26

**Expediente interinstitucional:
2025/0411(NLE)**

**ECOFIN 305
UEM 102
FIN 385
ECB
*EIB***

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la
Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la
evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Italia el 30 de abril de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 13 de julio de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de Ejecución (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021»)². La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 19 de septiembre de 2023³, 8 de diciembre de 2023⁴, 14 de mayo de 2024⁵, 18 de noviembre de 2024⁶, 20 de junio de 2025⁷ y 27 de noviembre de 2025⁸.
- (2) El 23 de febrero de 2026, Italia presentó a la Comisión una solicitud motivada para que esta presente una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Italia ha presentado un PRR modificado.

² Véanse los documentos ST 10160/21 y ST 10160/21 ADD 1 REV 2 en <http://register.consilium.europa.eu>.

³ Véase el documento ST 12259/23 INIT en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁴ Véanse los documentos ST 16051/23; ST 16051/23 ADD 1 y ST 16051/23 ADD 1 REV 1 (ga) en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁵ Véanse los documentos ST 9399/24 INIT y ST 9399/24 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁶ Véanse los documentos ST 15114/24 INIT y ST 15114 ADD 1 REV 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁷ Véanse los documentos ST 9587/25 INIT y ST 9587/25 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁸ Véanse los documentos ST 15106/25 INIT, ST 15106/25 ADD 1 y ST 15106/25 COR 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Italia debido a circunstancias objetivas se refieren a cuarenta medidas.
- (4) Italia ha explicado que la ejecución de trece medidas según la cronología prevista en el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 se ha vuelto parcialmente inviable. Se trata de: la medida M2C3-6 de la inversión 1.1 (Construcción de nuevos centros escolares mediante la sustitución de edificios); la medida M2C3-8 de la inversión 1.2 (Recalificación de los bienes inmuebles de dominio público utilizados en todo o en parte por la Administración de Justicia); la medida M2C3-10 de la inversión 3.1 (Fomento de una calefacción urbana eficiente); la medida M2C4-23 de la inversión 3.3 (Renaturalización de la zona del Po); la medida M2C4-25 de la inversión 3.4 (Saneamiento del suelo de los «terrenos huérfanos»); la medida M2C4-38 de la inversión 4.4 (Inversiones en alcantarillado y depuración); la medida M3C1-5 de la inversión 1.1 (Vías de comunicación ferroviarias de alta velocidad hacia el sur para pasajeros y mercancías); la medida M5C2-6 de la inversión 1 (Apoyar a las personas vulnerables e impedir la institucionalización); la medida M5C2-8 de la inversión 2 (Hacia la autonomía de las personas con discapacidad); la medida M5C2-10 de la inversión 3 («Housing First» y alojamientos de acogida temporal); la medida M5C2-20 de la inversión 6 (Programa de innovación para la calidad de la vivienda); la medida M6C1-9 de la inversión 1.2 (El domicilio como primer lugar de atención y telemedicina); y la medida M7-3 de la reforma 1 (Racionalización de los procedimientos de autorización para las energías renovables). Por este motivo, Italia ha solicitado que se modifiquen dichas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (5) Italia ha explicado que se han modificado siete medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata de: las medidas M1C1-49 y M1C1-50 de la inversión 1.8 (Procedimientos de contratación de personal en tribunales y juzgados de la jurisdicción administrativa); las medidas M1C1-72quinquies y M1C1-72sexies de la reforma 1.11 (Reducción de la morosidad de las administraciones públicas y sanitarias) y su descripción correspondiente; la medida M1C1-144 de la inversión 1.4 (Servicios digitales y experiencia ciudadana); la medida M1C1-24 de la inversión 1.7 (Competencias digitales básicas) y su descripción correspondiente; la descripción de la inversión 1.4 (Desarrollo del biometano atendiendo a los criterios de promoción de la economía circular) de la M2C2; la medida M6C2-17 de la inversión 2.2 (Capacitación técnico-profesional, digital y en habilidades directivas para los profesionales del sistema sanitario) y su descripción correspondiente; y la medida M7-5 de la reforma 2 (Reducción de las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente). Por este motivo, Italia ha solicitado que se modifiquen dichas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (6) Italia ha explicado que se han modificado veinte medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada y simplificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por las medidas en cuestión. Se trata de: la medida M1C1-96 de la reforma 1.10 (Reforma del marco legislativo de contratación pública); la medida M1C2-5 de la inversión 6 (Inversión en el sistema de propiedad industrial) y su descripción correspondiente; la medida M1C2-14 de la reforma 2 (Leyes anuales de competencia) y su descripción correspondiente; la medida M1C3-9bis de la inversión 4.1 (Centro de turismo digital); la medida M1C3-18 de la inversión 2.3 (Programas para revalorizar la identidad de lugares: parques y jardines históricos) y su descripción correspondiente; la medida M1C3-28 de la inversión 4.2 (Fondos para la competitividad de las empresas turísticas); la descripción correspondiente a la inversión 4 (Mecanismo del parque agrosolar) de la M2C1; la medida M2C4-32 de la inversión 4.2 (Reducción de las pérdidas en redes de distribución de agua incluida la digitalización y el control de las redes) y su descripción correspondiente; la descripción correspondiente a la inversión 1.4 (Intervención extraordinaria destinada a la reducción de las brechas territoriales en los ciclos I y II de la enseñanza secundaria y a la lucha contra el abandono escolar) de la M4C1; la medida M4C1-13 de la inversión 2.1 (Didáctica digital integrada y formación sobre la transformación digital para el personal escolar); la medida M4C2-2bis de la inversión 2.2 (Convenios de innovación);

la medida M5C1-4 de la reforma 1 (Políticas activas del mercado laboral y formación profesional); la descripción correspondiente a la inversión 1 (Refuerzo de los servicios públicos de empleo) de la M5C1; la medida M5C1-10 de la reforma 2 (Plan nacional de lucha contra el trabajo no declarado); las medidas M5C1-19bis y M5C1-20 de la inversión 5 (Creación de empresas por parte de mujeres) y la descripción correspondiente; la medida M6C2-8 de la inversión 1.1 (Actualización digital de los equipos tecnológicos en hospitales); la descripción correspondiente a la inversión 1.3 (Refuerzo de las infraestructuras tecnológicas y de las herramientas de recopilación, tratamiento y análisis de datos y de simulación) de la M6C2; la descripción correspondiente a la inversión 2.2 (Capacitación técnico-profesional, digital y en habilidades directivas para los profesionales del sistema sanitario) de la M6C2; la medida M7-10 de la reforma 5 (Plan de nuevas competencias: transiciones); y la medida M7-26 de la inversión 8 (Suministro sostenible, circular y seguro de materias primas críticas), así como su descripción correspondiente. Por este motivo, Italia ha solicitado que se modifiquen dichas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

- (7) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Italia.

Corrección de errores materiales

- (8) Se han detectado diez errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, que afectan a diez hitos y objetivos y diez medidas en el marco de tres componentes. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 para corregir dichos errores materiales. Dichos errores materiales afectan a la medida M2C4-40 de la inversión 4.5 (Subvenciones para inversiones en infraestructuras hídricas); la medida M4C1-14bis de la reforma 2.1 (Selección de personal docente); la medida M4C1-31 de la inversión 5 (Fondo de alojamiento de estudiantes); la medida M7-6 de la reforma 3 (Reducción de los costes de conexión a la red gasista de biometano); la medida M7-13 de la inversión 3 [medida ampliada: Producción de hidrógeno en antiguas zonas industriales («Hydrogen Valleys»)]; la medida M7-22 de la inversión 7 (Red nacional de transporte inteligente); la medida M7-30 de la inversión 10 (Proyecto piloto «Crescere Green» en materia de competencias); la medida M7-37 de la inversión 13 [Línea Adriática Fase 1 (estación de compresión de Sulmona y gasoducto Sestino-Minerbio)]; la medida M7-39 de la inversión 14 (Infraestructuras transfronterizas de exportación de gas); y la medida M7-42 de la inversión 15 («Transizione 5.0»). Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

Evaluación de la Comisión

- (9) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (10) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 37,1 % de la dotación total del PRR modificado y el 74,8 % del coste total estimado de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información incluida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.

Contribución a la transición digital

- (11) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 26,5 % de la dotación total del PRR modificado.

Otros criterios de evaluación

- (12) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Italia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), *d bis*), *d ter*), g), h), i), j) y k), del Reglamento (UE) 2021/241.

Evaluación positiva

- (13) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

Contribución financiera

- (14) El coste total estimado del PRR modificado de Italia asciende a 194 435 381 164 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Italia, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Italia, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo⁹ y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 71 779 623 788 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Italia.

⁹ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).

Préstamos

- (15) Se mantiene inalterada la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición de Italia por un importe de 122 601 810 400 EUR.
- (16) Por lo tanto, procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 debe sustituirse íntegramente.
- (17) La presente Decisión se entiende sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia modificado

Queda aprobada la evaluación del plan de recuperación y resiliencia modificado de Italia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Artículo 2

Modificaciones

El anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 3

Destinatario

La destinataria de la presente Decisión es la República Italiana.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
